

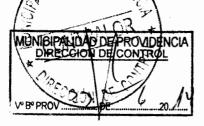


PROVIDENCIA, 25 JUN 2014

EX.N° /337 / VISTOS: Lo dispuesto por el Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- La Carta de fecha 30 de Mayo de 2014 de don Jorge Brahm Barril, en representación de la sociedad Enlasa Generación Chile S.A., Ingreso Externo N°6086 de 3 de Junio de 2014.-

2.- El Menora no 14.466 de 16 de Junio de 2014, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales.



**DECRETO:** 

- 1.- Devuélvase a la sociedad ENLASA GENERACIÓN CHILE S.A., RUT Nº76.009.328-9, la suma de \$66.810.215.- pagada en exceso por concepto de patente comercial Rol Nº2-102433, correspondiente al período Julio de 2011 a Junio de 2013, por reliquidación de capital propio.-
- 2.- La Tesorería Municipal deberá compensar con otros valores que se deban enterar en la Tesorería General de la República, la devolución de lo pagado en exceso por concepto de aporte al Fondo Común Municipal (\$43.426.640.-).-
- 3.- El gasto será imputado a la

Cuenta	:2.152.601.003
Subprograma	:01
Centro de Resultado	:06.04.01

Anótese, comuníquese y archívese.

JOSEFALERRAZURIZ GUILISASTI Alcaldesa

MRIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA

Secretario Abogado Municipal

MANARMO/INYU/ccas.-DISTRIBUCIÓN:

Interesados

Departamento de Rentas Municipales Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N°\_

1580,